

GUÍA INFORMATIVA PARA PERSONAS CON ADICCIÓN Y SUS ALLEGADOS

“CENTRO DE DIA BETANIA”
“COMUNIDAD TERAPÉUTICA BETANIA”

ÍNDICE:

- 1) Derechos y deberes de las personas usuarias.
- 2) Características asistenciales del centro, así como de sus instalaciones y medios técnicos.
- 3) Servicios disponibles y ofertadas. En su caso, coste de las mismas.
- 4) Normativa del CT/CD Betania y régimen de sanciones.
- 5) Información durante el proceso en CT/CD.
- 6) Criterios de admisión de la CT/CD Betania.
- 7) Criterios de exclusión de la CT/CD Betania.
- 8) Relación de Recursos Humanos de la CT/CD.
- 9) Vías o cauces de participación y de formulación de sugerencias y reclamaciones.

1. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS.

1.1 DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS:

1. Al respeto de su personalidad, dignidad humana e intimidad, y a la autonomía de su voluntad. A no ser discriminados por razón de sexo, lugar de procedencia, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancias personales o sociales.
2. A recibir información completa y continúa sobre su proceso, (diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento), así como a un informe final del mismo, en términos comprensibles para él, y en su caso, para sus familiares o personas legalmente responsables. también tiene derecho a no ser informado.
3. Al acceso, con las reservas marcadas por la ley, a la documentación que integra su historia clínica y a la obtención de copia de sus datos. Así como a que el centro disponga de mecanismos de custodia activa y diligente de su historia clínica.
4. A la confidencialidad en cualquier información relacionada con su proceso de tratamiento, incluido el secreto de su estancia, excepto si existe una petición judicial de algún dato de su Historia Clínica.
5. A disponer de una carta de derechos y deberes (RRI) por la que ha de regirse su relación con el centro y a la formulación de quejas, sugerencias, felicitaciones y reclamaciones, así como a recibir respuesta por escrito dentro del plazo reglamentario.
6. A la información suficiente, comprensible y adecuada sobre los factores, situaciones y causas de riesgo para la salud individual y colectiva y sobre los servicios, unidades asistenciales y prestaciones sanitarias para el tratamiento de su drogodependencia y sobre los requisitos necesarios para su uso y acceso.
7. A la promoción y educación para la salud.
8. A la igualdad en el acceso y uso de los servicios de la Asociación Betania.
9. A la libre elección entre las opciones clínicas disponibles, después de recibir la información adecuada, siendo preciso el consentimiento previo del paciente para la realización de cualquier intervención, excepto en los supuestos legales establecidos.
10. A negarse a cualquier tratamiento, excepto en los supuestos legales establecidos, debiendo para ello solicitar y firmar el alta voluntaria.
11. A la atención individualizada según sus necesidades específicas, proporcionándole una asistencia técnica correcta con los medios profesionales disponibles, y con los mínimos riesgos físicos como psíquicos.
12. A recibir información en lo referente a su proceso, pudiendo participar en la toma de decisiones.
13. A ser advertido y a autorizar, por escrito, el uso de los datos de su historia clínica para proyectos de investigación o de docencia.

1.2 Derechos de las familias de la/el Usuaría/o:

Los derechos y deberes de las familias están regulados por los artículos 32, 33 y 34 de la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y serán los siguientes:

1. Las familias tienen derecho a recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. Las familias tienen derecho a ser tratadas con respeto y deferencia, tanto por parte de los trabajadores como por las demás familias.
3. Las familias tienen derecho a la atención personalizada, de acuerdo con sus necesidades específicas.
4. Las familias tienen derecho al sigilo profesional acerca de los datos de su historial.
5. Las familias tienen derecho a participar en las actividades programadas, en la forma que se determine reglamentariamente.
6. Las familias tienen derecho a conocer en todo momento el precio de los servicios que reciben y a que les sean comunicadas, con la debida antelación, sus modificaciones.
7. Las familias tienen derecho al planteamiento de quejas por defectos en el funcionamiento, mediante reclamaciones dirigidas bien a los trabajadores del Programa, a los representantes de la Asociación Betania, y en su caso, a la Administración pública competente.
8. Las familias tienen derecho a renunciar libremente, previo aviso, a su participación en el Programa de actividades.
9. El familiar responsable tendrá derecho a ser informado sobre el tratamiento (previo consentimiento de la PCA), a asistir y participar en las entrevistas que se concierten, así como a recibir información de aquellas decisiones urgentes que hayan de ser adoptadas en relación a la PCA, y de aquellas que puedan incidir en la salud o situación del mismo.

De forma general, todas las familias atendidas disfrutarán de los derechos reconocidos en la Constitución, los tratados internacionales y en la legislación vigente del Estado Español.

1.3 DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS Y SUS FAMILIAS

Todas las personas usuarias de la Comunidad Terapéutica/Centro de día tienen los siguientes deberes:

1. Deber de cumplimiento de las prescripciones y órdenes sanitarias conforme a lo establecido legalmente.
2. Deber de tolerancia, así como de colaboración para el éxito de las medidas adoptadas por la Asociación Betania para la prevención de riesgos, protección de la salud o la lucha contra las amenazas a la salud pública, especialmente en estado de necesidad.
3. Deber de responsabilidad, conforme a las normas, del uso, cuidado y disfrute de las instalaciones, servicios y prestaciones de la Asociación Betania.
4. Deber de respeto a la dignidad personal y profesional de cuantos profesionales prestan sus servicios en la Asociación Betania.
5. Deber, como paciente, de observancia del tratamiento prescrito, de firmar, en caso de rechazo a las actuaciones sanitarias, el documento de alta voluntaria: de negarse, a propuesta del coordinador responsable, la dirección del centro podrá dar el alta forzosa.
6. Deber de facilitar los datos sobre su estado físico o su salud de manera leal y verdadera y de colaborar en su obtención.
7. Deber de conocer, respetar y cumplir las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.
8. Deber de participar en las actividades y programas que se realicen en el centro, tendentes al cumplimiento del programa de rehabilitación.

1.4 Deberes de los familiares atendidos:

1. Las familias no están obligadas a implicarse en el proceso de tratamiento. Pero si decidiesen implicarse en el proceso, deberán alinearse, asumir y aceptar la intervención desarrollada en Betania con fines rehabilitadores y no cronificadores, no empleando el recurso como exclusivamente un programa de respiro familiar.
2. El familiar responsable tiene el deber de conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interior, así como de cumplirlas indicaciones que se establezcan para la correcta atención a las PCA en rehabilitación en CT.

3. Las familias están obligadas a basar su conducta en el respeto hacia sí mismas y al del resto de familias, así como a los trabajadores del Programa, no estando permitida la violencia física ni verbal.
4. Las familias están obligadas a respetar y utilizar de forma adecuada tanto el continente como el contenido de las instalaciones donde se desarrollen las actividades del Programa.
5. Las familias están obligadas a ser tolerantes y colaborar en una convivencia mejor.
6. Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de las actividades del Programa.

2. Características asistenciales del centro, así como de sus instalaciones y medios técnicos:

Para el desarrollo del programa Rehabilitación Bio-Psicosocial e Inserción socio-comunitaria de Personas con adicción en CT/CD, la Asociación Betania cuenta con una Comunidad Terapéutica/Centro de día (Centro terapéutico) ubicado en Camino de la Torrecica, s/n de Cehegín (Murcia).

Este centro está ubicado en una parcela de más de 4000 metros cuadrados, cuenta con zonas verdes, con 263 metros cuadrados de superficie de suelo construido y distribuido en varias plantas.

Para la atención a personas con adicción, estas unidades asistenciales, caracterizadas por ser **CENTROS TERAPEUTICOS PROFESIONALIZADOS**, cuentan con equipos pluridisciplinares (psicólogos, trabajadores sociales, Orientador familiar, profesionales sanitarios, educadores sociales, educadores, cocinera) y se prestan servicios de prevención, atención y rehabilitación a la persona con adicción y sus familiares.

Las personas que acceden a estos recursos asistenciales vienen derivadas por los Centros de Atención a Drogodependencias o por los Centros de Salud Mental dependientes del Servicio Murciano de Salud, cuyos profesionales (médicos, psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, etc.) en coordinación con los trabajadores de la Comunidad Terapéutica/centro de día coordinan su derivación e ingreso.

3. Prestaciones disponibles y ofertadas. En su caso, coste de las mismas:

La Comunidad Terapéutica es un Centro Asistencial en régimen de internamiento de 23 plazas.

El centro de día es un centro asistencial en régimen diurno de 10 plazas.

Las veinte plazas están concertadas y subvencionadas por el Servicio Murciano de Salud, y por ello, estos recursos y dispositivos de rehabilitación y reinserción están integrados dentro de la red asistencial del Plan Autonómico sobre Drogas de la Región de Murcia.

- El centro residencial (comunidad terapéutica) tiene un horario de apertura de 24 horas los 365 días al año.
- El centro diurno (centro de día), tiene un horario desde las 9h hasta las 17h, de lunes a viernes.
- El horario de atención al público es de lunes a viernes de 9:15h a 15h. y de 16h a 18:30h
- 23 plazas de CT y 10 plazas de CD que están financiadas por organismo público son GRATUITAS.

Los costes no subvencionados y por tanto asumidos por el paciente son: tabaco, servicio de transporte en salidas terapéuticas, servicios individuales de farmacia, sujetos o no a receta de la seguridad social, gastos ocasionados en salidas de ocio, etc.

El tiempo aproximado de estancia en Comunidad Terapéutica es de seis a nueve meses, por lo que el total de pacientes que podrían hacer uso del recurso a lo largo del año es de al menos cuarenta.

El tiempo aproximado de estancia en Centro de día es de seis a doce meses, según acuerdo con ente derivante.

La Asociación Betania se reserva el derecho a disponer de plazas privadas para su centro residencial, las cuales tienen un régimen de funcionamiento idéntico al de las plazas concertadas. El coste de una plaza privada es de mil novecientos euros al mes en el momento actual (año 2025) y aplicable el IPC cada año. Asimismo, la Asociación Betania se reserva el derecho de poder rebajar dicha cantidad tras analizar la situación de cada demandante de intervención o cuando así lo estime necesario.

SERVICIOS QUE SE PUEDEN PRESTAR A TRAVÉS DEL PROGRAMA EN COMUNIDAD TERAPEUTICA:

Programa de Rehabilitación bio-psicosocial e inserción socio-comunitaria, en régimen residencial (CT), ofrece en sus diferentes fases de intervención, los siguientes servicios:

Área de PRE-ADMISIÓN Y FASE DE ADMISIÓN:

- Información sobre el dispositivo de tratamiento
- Control de tóxicos mediante análisis.
- Preparación para el ingreso en CT. Entrevista de corte motivacional.
- Intervención familiar
- Coordinación con recursos de la red asistencial socio-sanitarios, judiciales, etc.
- Apertura de expediente. Historia clínica y recogida de datos.

FASE DE REHABILITACIÓN BIO-PSICOSOCIAL

- Evaluación multidimensional de la PCA
- Diseño de un tratamiento individualizado de la problemática de adicciones (PTI).
- Atención e intervención individualizada y grupal a personas con adicción y/o abuso de drogas (PCA).
- Atención e intervención individualizada y grupal con familiares y/o grupos de apoyo de PCA.
- Control de tóxicos.
- Atención e intervención psicológica profesional, dirigida a las PCA y familias (individual y grupal).
 - Intervención psicológica individual y Familiar
 - Grupo de tratamiento psicosocial de las PCA
 - Grupo de Acogida (Habilidades de rehabilitación básicas)
 - Grupo de Prevención de recaídas.
 - Grupo de apoyo social continuo e intervención en crisis.
 - Grupo psicoeducativo familiar
 - Grupo de rehabilitación cognitiva.
 - Otros grupos específicos, en función del perfil de la demanda:
 - Grupo “mujer con adicciones”
 - Grupo de nuevas masculinidades y prevención de la violencia
- Atención e intervención sanitaria básica.
 - Atención sanitaria básica y urgente. Curas.
 - Control y supervisión de patologías asociadas.
 - Custodia, gestión y dispensación de medicamentos y tratamiento farmacológicos. Control de tóxicos.

- Coordinación con servicios médicos de CAD/CSM de la red asistencial
 - Taller de Educación para la salud en ámbito de las adicciones.
 - Tutorías individualizadas para la promoción del autocuidado en la PCA.
- Atención e intervención social. (área socio-relacional).
 - Coordinación con recursos de la red de asistencia social de la región de Murcia.
 - Orientación legal y judicial.
 - Orientación socio-económica.
 - Atención e intervención educativa. (Promoción de autonomía personal y autocuidado).
 - Actividades deportivas asociadas a la rehabilitación de adicciones.
 - Monitorización de la rehabilitación funcional-física de la PCA.
 - Tutorías individualizadas de promoción de la autonomía personal.
 - Orientación formativa-laboral.
 - Cursos de formación básica, especializada y/u ocupacional.
 - Itinerarios personalizados de inserción laboral
 - Grupo de Orientación Laboral.
 - Intermediación laboral y/o formativa entre el tejido social y empresarial.
 - Orientación ocupacional. Uso saludable del ocio y tiempo libre.
 - Animación a la lectura
 - Voluntariado
 - Juegos recreativos de interior.
 - Actividades medioambientales
 - Actividades culturales. Visitas turísticas.
 - Otras.

Otros servicios no relacionados con la intervención en adicciones, son:

- Servicio de Restauración
- Servicio de lavandería
- Servicio de mantenimiento de instalaciones
- Servicio de promoción del Voluntariado

FASE DE INSERCIÓN SOCIO-COMIUNITARIA:

- Diseño del proceso de inserción individualizado de la PCA.
- Atención e intervención psicosocial individualizada y grupal a personas con adicción y/o abuso de drogas (PCA) y de sus familiares. Intervención individual y Grupo de apoyo social continuo e intervención en crisis.
- Control de tóxicos.
- Atención e intervención sanitaria básica. Coordinación con recursos de la red asistencial.
- Atención e intervención social. (área socio-relacional). Coordinación con recursos de la red de asistencia social de la región de Murcia. Intervención en el entorno socio-comunitario de la PCA.

SERVICIOS QUE SE PUEDEN PRESTAR A TRAVÉS DEL RECURSO DE ESPECIALIZADO “CENTRO DE DÍA BETANIA

Programa de Rehabilitación bio-psicosocial e inserción socio-comunitaria, en **régimen ABIERTO/DIURNO**, en el que, a través de las diferentes fases de la intervención, y con el horario de actividad de 9h a 18h de lunes a viernes, se ofrecen los siguientes servicios:

Área de PRE-ADMISIÓN Y FASE DE ADMISIÓN:

- Información sobre el dispositivo de tratamiento
- Control de tóxicos mediante análisis.
- Preparación para el ingreso en Cd. Entrevista de corte motivacional.
- Intervención familiar
- Coordinación con recursos de la red asistencial socio-sanitaria, educativa, judicial, ...
- Apertura de expediente. Recogida de datos básicos.

FASE DE REHABILITACIÓN BIO-PSICOSOCIAL E INSERCIÓN SOCIO-COMUNITARIA

- Evaluación multidimensional de la persona con adicción (PCA).
- Diseño de un tratamiento individualizado de la problemática de adicciones (PTI).
- Atención e intervención individualizada y grupal a personas con adicción y/o abuso de drogas (PCA).
- Atención e intervención individualizada y grupal con familiares y/o grupos de apoyo de PCA.
- Control de tóxicos.
- Atención e intervención psicológica profesional, dirigida a las PCA y familias (individual y grupal) .
 - Intervención psicológica individual
 - Grupo de tratamiento psicosocial
 - Grupo de Prevención de recaídas.
 - Grupo de apoyo social continuo e intervención en crisis.
 - Grupo psicoeducativo familiar.
 - Rehabilitación cognitiva.
 - Otros grupos específicos, en función del perfil de la demanda:
 - Grupo “mujer con adicciones”
 - Grupo de nuevas masculinidades y prevención de la violencia
 - Grupo de Gestión biopsicosocial adecuada de una Patología Dual
 - Grupo de atención a la conducta de juego problemático/adictivo.
 - Grupo de reducción de daños, y/o disminución de riesgos.
- Atención e intervención sanitaria básica.
 - Control y supervisión de patologías asociadas.
 - Custodia, gestión y dispensación de medicamentos y tratamiento farmacológicos.
 - Control de tóxicos.
 - Coordinación con servicios médicos de CAD/CSM de la red asistencial
 - Taller de Educación para la salud en ámbito de las adicciones.
 - Tutorías individualizadas para la promoción del autocuidado en la PCA.
- Atención e intervención social. (área socio-relacional).
 - Coordinación con recursos de la red de asistencia social de la región de Murcia.
 - Orientación legal y judicial.
 - Orientación socio-económica.
 - Orientación interpersonal.

- Atención e intervención educativa. (Promoción de autonomía personal y autocuidado).
 - Actividades deportivas asociadas a la rehabilitación de adicciones.
 - Monitorización de la rehabilitación funcional-física de la PCA.
 - Tutorías individualizadas de promoción de la autonomía personal y/o vida independiente.

- Orientación formativa-laboral.
 - Cursos de formación básica, especializada y/u ocupacional.
 - Itinerarios personalizados de inserción laboral
 - Grupo de Orientación Laboral.
 - Intermediación laboral y/o formativa entre el tejido social y empresarial.
 - T. Multifunciones.

- Orientación ocupacional. Uso saludable del ocio y tiempo libre.
 - T. "Conocimiento cooperativo".
 - Voluntariado
 - T. Recicl-ARTE/Recre-ARTE.
 - Actividades medioambientales y culturales
 - Otras.

Otros servicios no relacionados con la intervención en adicciones, son:

- Servicio de Restauración.
- Servicio de lavandería.
- Servicio de atención básica del autocuidado e higiene.

Servicio de promoción del Voluntariado.

4. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Normas generales de funcionamiento

Los centros terapéuticos CT/CD Betania están compuestos por un/a coordinador/a del programa y un equipo multidisciplinar de trabajadores/as de las distintas áreas donde se desarrollan las actividades, cuyo número variará en función de las subvenciones y ayudas recibidas cada año para el funcionamiento del centro.

El personal laboral de dichos centros son las responsables del funcionamiento correcto de la misma, estableciendo la programación general de las actividades en función de las características y circunstancias especiales de las personas usuarias que accedan al programa de intervención.

Las personas que acceden al programa, en calidad de usuarias del mismo, lo hacen de forma voluntaria, pero una vez que manifiestan su intención de seguir el programa de tratamiento, deben asistir, obligatoriamente a las actividades programadas y aceptar las normas de funcionamiento. Esta aceptación de las normas de funcionamiento quedará reflejada en el Contrato Terapéutico que será firmado por tres partes: La persona con adicción (persona usuaria del programa), el familiar directo/responsable/tutor (no obligatorio) y una responsable del centro terapéutico.

Los principios básicos de funcionamiento serán la sinceridad, el respeto personal, la voluntariedad para el tratamiento y la colaboración con las responsabilidades del mismo.

La no aceptación de las normas de funcionamiento supone la extinción del contrato terapéutico, y las infracciones producidas supondrán medidas acordes a la gravedad del hecho. En el supuesto caso que se produzca una falta

muy grave de la normativa, el equipo técnico avisará inmediatamente al centro derivador de referencia, a la familia o responsable de la persona usuaria.

El Programa de Intervención estará regido por dos tipos de normas:

a) Normas básicas:

- ❑ *Está totalmente prohibido el consumo, tenencia y suministro de drogas, alcohol y medicamentos no prescritos.*
- ❑ *Está prohibida la violencia, tanto física como verbal.*
- ❑ *Está prohibido abandonar el recinto del Centro, entendiéndose por tal: el edificio, los espacios exteriores propiedad del Centro y los recintos donde se desarrollen actividades organizadas por el Centro.*
- ❑ *Está prohibido negarse a la realización de controles (de drogas, alcohol, habitaciones, pertenencias personales...) durante la estancia en Comunidad Terapéutica, al regreso de las salidas terapéuticas o de otro tipo y cuando los trabajadores responsables del centro lo estimen oportuno.*
- ❑ *Está prohibido el uso y tenencia de dispositivos electrónicos, como móviles, reproductores de música, cámaras fotográficas, etc.*
- ❑ *Las actividades y tareas organizadas por el centro son de asistencia obligatoria. No se puede prescindir de ninguna de ellas ni abandonarlas sin que la persona responsable las dé por terminadas o lo considere oportuno. Comenzarán puntualmente y terminarán en el momento previsto. Si no se pudiera realizar una tarea o actividad por un motivo justificado será sustituida por otra.*

Normas internas de convivencia entre personas usuarias.

Generales

Las normas básicas de convivencia de usuarios y usuarias se basan en el respeto mutuo, en la participación en las distintas actividades programadas y en la implicación en el tratamiento.

Específicas

- ❑ Se debe cumplir la **normativa interna de cada actividad**. Los materiales y herramientas son responsabilidad de quien las utiliza. Es obligatorio mantener orden y limpieza, dejando los materiales y herramientas en el lugar adecuado y en perfecto estado.
- ❑ Se llevarán a cabo las **normas y pautas que indique el/la profesional** responsable de cada actividad.
- ❑ Desde la Comunidad Terapéutica sólo se atenderán las **urgencias médicas**. Las demás consultas médicas comunes son responsabilidad de la familia/responsable o la propia persona usuaria.
- ❑ Desde el Centro únicamente se acompañarán a las personas usuarias para **oír o recoger una notificación** o citación judicial fuera de Cehegín o Caravaca y/o para gestiones personales, cuando las circunstancias obliguen a ello, y siempre y cuando las allegadas/os a dicha persona justifiquen debidamente sus dificultades en el acompañamiento.
- ❑ Están vedados los **comportamientos groseros y actos de mal gusto**.
- ❑ No se debe **escandalizar**, con gritos, cantando, o haciendo ruido de cualquier forma.

- ☒ **El lenguaje asociado a la etapa** adictiva (anécdotas, *batallitas*, referencias a colegas, etc.) ha de ser corregido progresivamente lo antes posible. No es recomendable tener conversaciones que hagan referencia a la época de consumo activo.
- ☒ El Equipo Técnico promocionará entre las personas usuarias cuando sea necesario **los hábitos** de higiene, de alimentación o de comportamiento, y los/as receptores/as tienen la responsabilidad de seguir dichas recomendaciones.
- ☒ Se deben guardar las **normas de higiene** personal propias que posibiliten una adecuada convivencia. Por ejemplo, ducharse al terminar las actividades de esfuerzo físico (talleres, etc.), y después del deporte, en este último caso, los lugares para la ducha serán los vestuarios de las instalaciones deportivas.
- ☒ Cada vez que se realice una salida (actividades formativas, deportivas, visitas culturales, esparcimiento, etc.), y a excepción de las actividades de mantenimiento de instalaciones que correspondan, es obligatorio **usar ropa limpia y adecuada**, cuidando la imagen y el aspecto externo. No se recomienda el uso de prendas vinculadas a la promoción del consumo de tóxicos.
- ☒ No está permitido traer **objetos distintos** a los materiales que se especifican en la fase de Admisión.
- ☒ No está permitido tener en la habitación productos con alcohol u otros elementos tóxicos, como **botes de colonia o masaje** de ningún tipo, incluidos los botes con pulverizador.
- ☒ Existe un **horario general** semanal, así como una **programación de actividades** sobre las cuales se hace la planificación de cada día. Este horario y programación podrá alterarse para adecuarlo a las circunstancias concretas de cada día si el equipo técnico lo considera necesario. El horario general y programación sufre algunas modificaciones en la época de verano, las cuales se comunican al principio del mismo. Los horarios se cumplirán con rigor, incluso los tiempos de descanso y de silencio, por respeto a los demás.
- ☒ La **hora de acostarse** es la misma durante toda la semana. Únicamente se podrá atrasar viernes y sábados, siempre y cuando el personal responsable lo considere oportuno.
- ☒ Existe una planificación semanal con la distribución de responsabilidades en la **limpieza** de la casa y **organización** de la misma. Estas responsabilidades son de obligado cumplimiento. Los fines de semana todos/as los/as que estén se repartirán todas las tareas, consultándolo con el/la profesional responsable.
- ☒ Existe un **horario de televisión**, fuera del cual no se puede conectar el televisor.
- ☒ El **visionado de películas** queda bajo la aprobación del profesional o la profesional responsable en cada momento.
- ☒ El **uso de juegos** de carácter educativo (juegos de mesa, ajedrez y otros,) se limitará únicamente a los fines de semana y días festivos. Durante la semana se podrá usar siempre con permiso del Equipo Técnico.
- ☒ Cuando se usen **los ordenadores**, está prohibido acceder a redes sociales, correos electrónicos o cualquier cuenta personal, salvo cuando la persona responsable así lo indique.
- ☒ La **lavadora** se pone en el horario que indique el Equipo Técnico y será utilizada siempre que haya ropa suficiente para su carga completa. Está prohibido utilizar la lavadora para el calzado u otros objetos que no se consideren prendas de ropa. Existe un horario específico de uso de este electrodoméstico que se debe cumplir.
- ☒ Las **actividades deportivas** son obligatorias, salvo indicaciones médicas constatables.

- ☒ Es obligatorio hacer un uso adecuado de las **instalaciones públicas municipales**, o de cualquier otro tipo de instalaciones ajenas al centro terapéutico.
- ☒ Todos los días, a las 22:30 horas, todas las personas usuarias, tienen la responsabilidad de escribir un **diario personal**. Una vez terminado, se entregará al personal responsable. El diario será confidencial.
- ☒ Es obligatorio tomar la **medicación** según prescripción médica correspondiente. No se podrán hacer cambios sin supervisión médica. La administración de la medicación la realizará el personal de enfermería del centro.
- ☒ Para cada día hay un menú, que consta de **cinco comidas**: desayuno, almuerzo, comida, merienda y cena. Dicho menú será respetado, salvo en ocasiones muy excepcionales por problemas de salud. No se puede comer fuera de los horarios de previstos. No se puede traer comida de fuera.
- ☒ La **habitación** ha de estar siempre limpia y ordenada. Después de vestirse y del aseo personal se aerea la habitación y la cama. A continuación, se hace la cama y se ordena la habitación. No se permite estar en la habitación, salvo para dormir. **Está totalmente prohibido fumar en los dormitorios y en cualquier otro espacio interior del centro.** No se podrá tener ningún póster o cartel en la habitación. La puerta de la misma permanecerá abierta durante el día. En horario nocturno y de siesta, por respeto a la intimidad, se podrá dejar entornada.
- ☒ la **asignación de tabaco (pactada)** del día se dará después del desayuno. Y el sobrante será entregado antes de pernoctar.
- ☒ Según la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, se ha de respetar su artículo 7, que señala la **prohibición total de fumar** en Centros de trabajo públicos y privados, salvo en los espacios al aire libre.
- ☒ Está **prohibido fumar en las instalaciones deportivas**, incluso cuando estas se encuentren al aire libre. Desde la salida al deporte hasta el regreso al centro no se puede fumar.
- ☒ Está prohibido tener cualquier tipo de aparato de música. Tampoco se podrán tener aparatos electrónicos de ningún tipo. Se podrá poner música en el salón por las mañanas mientras se realizan las tareas de limpieza y cuando el equipo responsable lo considere oportuno. De igual forma, serán los responsables del centro quienes determinen el tipo de música. Televisión y radio, no podrán estar puestas al mismo tiempo.
- ☒ El Equipo Técnico podrá autorizar **llamadas de teléfono (pactadas)**.
- ☒ Está prohibido **apostar** en cualquiera de sus variantes
- ☒ Las **salidas durante el fin de semana** están enfocadas al ocio positivo: visitas culturales, contacto con la naturaleza, etc. Estas actividades son de asistencia obligatoria para las/os usuarias/os.
- ☒ Los **gastos** ocasionados por viajes, tabaco, gestiones de usuarios/as, etc., correrán a cargo de la persona beneficiaria del tratamiento o familia/allegados de referencia. Estos gastos serán abonados mensualmente siempre a través de los canales habilitados para ello.
- ☒ Se debe tener **medicación** suficiente en casa para las salidas terapéuticas.

La no aceptación de esta normativa de convivencia en cualquier momento de la estancia en comunidad terapéutica supone la infracción del contrato terapéutico firmado al inicio de la relación terapéutica, y por tanto el cese/renegociación de su vigencia.

RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Ver Reglamento de Régimen Interno.

5. INFORMACIÓN, VISITAS Y SALIDAS TERAPEUTICAS

El/La Coordinador/a de la Comunidad Terapéutica, junto con el equipo terapéutico, fijarán el **calendario y horario de funcionamiento del programa de intervención**, de acuerdo con las actividades programadas, las circunstancias y características de las personas usuarias y/o familias atendidas y en coordinación con los responsables de la Asociación Betania.

De forma general, el servicio tiene un **horario de atención al público** de lunes a viernes de 9:15 a 15:00h. Fuera de este horario, y los fines de semana y festivos se tendrá un servicio mínimo de atención básica.

El programa de Rehabilitación Psicosocial e inserción socio-comunitaria, contempla entre sus objetivos, la de reinsertar a las personas usuarias, una vez se consoliden en la etapa de mantenimiento de la abstinencia. Para ello, las **salidas terapéuticas**, se entienden como un instrumento que permite avanzar en el logro de la reinserción, al tiempo que conlleva avanzar en el objetivo de gestionar y solucionar la problemática psicosocial que presente cada persona, por tanto, las visitas de las familias y las salidas terapéuticas de las personas usuarias durante el tratamiento se establecerán según criterio del Equipo terapéutico de la CT.

El Equipo terapéutico está configurado por el coordinador/a de la CT, la/el responsable del área terapéutica, el/la responsable del área familiar y la/el Responsable socio-educativo.

Por ello, **el plan de salidas, tiene un carácter individualizado**, aunque a continuación se describe un plan estándar generalizado*:

Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6
Sin Salida	Sin Salida	Sin Salida/ Visita Familiar	Sin Salida/ Visita Familiar	Sin Salida/ Visita Familiar	Visita Familiar/ Salida 24h
Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12
Visita Familiar/ Salida 24h	Visita Familiar/ Salida 24h	Salida 24/36h	Salida 24/36h	Salida 48h	Salida 48h
Semana 13	Semana 14	Semana 15	Semana 16	Semana 17	Semana 18
Salida 48h	Salida 48h	Salida 48	Salida 48/60h	Salida 48/60h	Salida 48/60h
Semana 19	Semana 20	Semana 21	Semana 22	Semana 23	Semana 24
Salida 48/60h	Salida 72h	Salida 72h	Salida 72h	Inserción Individualizada	Inserción Individualizada

**Ejemplo de cuadrante del régimen de visitas/salidas en un tratamiento estándar de 6 meses de duración. Este cuadrante es orientativo*

6. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Criterios generales de admisión usuarias/os:

- En la Comunidad Terapéutica se atenderán todo tipo de adicciones a sustancias y/o juego patológico.
- Toda persona adulta mayor de 18 años, siempre y cuando pueda adaptarse a la dinámica de funcionamiento de la comunidad terapéutica.
- Se admitirán a todas las personas, independientemente de su sexo, de su orientación sexual, y/o de sus creencias religiosas.
- El usuario/a deberá manifestar voluntariedad en la realización del tratamiento.
- Podrán reingresar pacientes, tras haber tenido una recaída, tras análisis de las circunstancias y valoración del Equipo Terapéutico.
- Las/os usuarias/os deben ser derivados por alguno de los recursos de la red asistencial de drogodependencias del Servicio Murciano de salud, (Centro de atención al drogodependiente de referencia, Centro de salud mental, Unidad de desintoxicación hospitalaria, y otros). Además como excepción también pueden provenir del servicio de orientación del programa Heliotropos.
- La colaboración familiar en el tratamiento es importante, pero no será relevante como criterio de exclusión. Tendrá carácter voluntario.

7. CRITERIOS DE NO ADMISIÓN/EXCLUSIÓN

No existen criterios de exclusión aunque si situaciones que puede suponer incompatibilidad con la accesibilidad al programa o la continuidad en el mismo (Alta):

- Padecer enfermedades infectocontagiosas en fase aguda (tuberculosis, etc.).
- Presentar IMG en fase aguda y crítica que le imposibilite la integración en el programa y la relación interpersonal.
- Negarse a firmar el contrato terapéutico (involuntariedad).
- No aceptar la normativa que rige reglamento.
- Presentar orden de alejamiento judicial hacia otra persona usuaria.

8. Relación de personas trabajadoras del centro terapéutico Betania:

¿Quiénes somos?

RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS DE LA **COMUNIDAD TERAPEUTICA** BETANIA

Coordinación técnica: Rafael De Haro y Elvira Ortega Rodenas

Área Clínica/Sanitaria:

- María José Gálvez Martínez (psicóloga general sanitaria)
- Ángela Melgares de Aguilar Giménez (psicóloga general sanitaria)
- Victoria Pérez Giménez (enfermería)

Área Social/Orientación Laboral/Trabajo social:

- Elvira Ortega Rodenas (programa ECA)
- Rafael de Haro Gamarro – Coordinación área social

Área Social/educativa:

- María José Mata
- Rocío Martínez Sánchez

Área Auxiliar educativa:

- Francisco Martínez Ortega
- Juan Susarte Muñoz
- Francisco Javier Ibernón Durán
- Manuel Alejandro Moya Del Amor
- Nuria López Cuenca
- Ana Belén López Sánchez.
- Clara Torres

Cocina:

- Raquel Vidal Rico

Administración y gestión:

- José Antonio Durán Valera.
- Juan Antonio De Maya García

¿Quiénes somos?

RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS DEL **CENTRO DE DÍA BETANIA**

Coordinación técnica: Pablo Ventura Peris.

Área Clínica/Sanitaria:

- Pablo Ventura Peris. psicólogo sanitario. Col. Mu-01625
- Victoria Pérez Giménez. Enfermera.

Área Social/Orientación Laboral/Trabajo social:

- Alba G. Martínez
- Rafael de Haro Gamarro – Coordinación área social

Área Social/educativa:

- Eva Susarte
- Sandra M. Samper

Área Auxiliar educativa/sanitaria:

- José Antonio Sánchez
- Mariangeles Lamarca.

Cocina:

- Raquel Vidal Rico

Administración y gestión:

- José Antonio Durán Valera.
- Juan Antonio De Maya García

9. Cauces de participación y de formulación de sugerencias y reclamaciones:

De conformidad con la normativa sanitaria regional, los cauces de participación y de formulación de sugerencias y reclamaciones, están contemplados en el capítulo II: Derechos de Participación Sanitaria, del título IV: Derechos en materia de información y participación Sanitaria, de la Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los Derechos y Deberes de los Usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia.

Modos y Procedimientos para presentar sugerencias, quejas, opiniones y felicitaciones:

Existe un buzón de sugerencias, quejas, opiniones y felicitaciones disponible y accesible tanto en la entrada del centro terapéutico, como mediante servicio web, en www.asociacionbetania.org

Además, en este Centro existen a su disposición Hojas de Reclamaciones, en las que puede dejar constancia de sus sugerencias, reclamaciones, mejoras, y agradecimientos. En relación a los centros sanitarios públicos y concertados resultará de aplicación la Orden de 26 de julio de 2005, de la Consejería de Sanidad, sobre sugerencias, reclamaciones, quejas y agradecimientos formuladas por los usuarios de servicios sanitarios.